



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos, del día veintisiete de octubre de dos mil veinte, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como INSAFOCOOP-2020-0023, presentada por la Señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere “ 1) Documento oficial que respalde la creación del Fideicomiso de Desarrollo Cooperativo (FIDECOSAL); 2) Procedimiento de conformación del Consejo de Administración de FIDECOSAL; 3) Memoria de Labores de FIDECOSAL desde su creación hasta la fecha” y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, de la siguiente manera: 1) **Documento oficial que respalde la creación del Fideicomiso de Desarrollo Cooperativo (FIDECOSAL)** Se anexa el pacto social que es el documento que respalda la creación del Fideicomiso; 2) Procedimiento de conformación del Consejo de Administración de FIDECOSAL, La conformación del Consejo de Administración se detalla en la cláusula **IX: CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO** contenida en el pacto social, en donde se encuentran quienes serán los representantes que conforman el Consejo de Administración. En cuanto al proceso de elección, los representantes de las instituciones de gobierno son nombrados por los ministros de las mismas, son periodos de 3 años y pueden ser reelectos solo una vez. En cuanto a los representantes del sector cooperativo, el responsable de elegirlos es el Fideicomitente (INSAFOCOOP) mediante terna de perfiles solicitados a las cooperativas de los cuales se eligen a los mejores calificados para conformar el consejo del Fideicomiso. **3) Memorias de labores de**



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**FIDECOSAL desde su creación hasta la fecha.** El fideicomiso no elabora memoria de labores por separado, pero si está inmerso en la memoria de labores del INSAFOCOOP, allí en el portal del instituto se encuentran las memorias y se puede observar el apartado correspondiente a la información acerca del trabajo que realiza el fideicomiso. **NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer am la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio  
Oficial de Información

